



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el memorando N°940-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°041-2016-GDIS/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el informe N°201-2016-SGPC-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 102°, establece que el consejo de coordinación local distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, está integrado, entre otros, por los representantes de la sociedad civil, los mismos que son elegidos democráticamente, por un periodo de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la municipalidad distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 03 (tres) años de actividad institucional comprobada, la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, mediante ordenanza N°187-MVES, modificada por ordenanza N°190-MVES, se aprueba el reglamento de la elección de los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital, precisando en su artículo 12°, que el comité electoral estará conformado por 05 (cinco) miembros considerando el enfoque de género, 02 (dos) funcionarios o funcionarias de la municipalidad, y 03 (tres) representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°496-ALC/MVES, se convoca a elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, para el periodo 2016 – 2018, por tanto, mediante memorando de vistos, la Gerencia Municipal propone se designe al susodicho comité encargado de conducir el proceso electoral;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al comité electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, para el periodo 2016 – 2018, el cual queda conformado como sigue:

- ✓ **Ketty Yanina Torres Lagos**
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- ✓ **Enrique Zevallos Villegas**
Subgerente de Participación Ciudadana
- ✓ **03 (tres) representantes de la sociedad civil**

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO VERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia